



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion rasa del Sr. Miñón á 60 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 55

Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon.—Los que suscriben Presidente é individuos de la corporación municipal de este distrito, Jueces de paz y Alcaldes de barrio de los pueblos que constityen el mismo, se han enterado de la manifestación de V. S. de 26 del corriente, referente al desgraciado y lamentable suceso del alevoso asesinato verificado en la persona del Sr. Gobernador civil de Búrgos (q. e. p. d.) de que ya se tenía conocimiento por la prensa periódica, cosa que solo visto estremece y horroriza á todo ciudadano honrado. Los que dicen se adhieren á la manifestación de V. S. y prometen con sus débiles fuerzas condyuar al sostenimiento de las libertades patrias y del orden, estando dispuestos en todo tiempo á secundar los pensamientos y disposiciones del Gobierno provisional, recibidas por conducto de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Enero 31 de 1869.—Antonio Arias Blanco.—José Ordás.—Pedro Nuñez Acebedo.—José Rublo Pelaez.—Santiago Gancedo.—Juan Gago.—Joaquín Valero.—Pedro Antonio García.—José Alvarez Teran.—Diego Alvarez—Fernando García.—Pedro García.—Santiago Tegerina.—Antonio Rodríguez.—José Boto.—Antonio Sabugo.—Vicente Jueto.—José Alvarez Barreiro.—Mantuel Alvarez Argüelles.—Faustino Gomez.—Ignacio Alba.—Manuel Argüelles Miranda.—Casimiro Sabugo.—Felipe Alvarez Parrilla.—Demetrio Nuñez Acedo.—Pedro de Lamba y Chateam.

Lo que he dispuesto insertar en el presente número del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos y satisfacción de la Municipalidad de Vi-

llablino. Leon 3 de Febrero de 1869.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

Núm. 54.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Enero próximo pasado me dice lo siguiente.

«El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue.

En vista del oficio de V. E. fecha diez y siete de Diciembre último trasladando otro del Teniente Coronel primer jefe del Batallón de Cazadores de Barcelona núm. 3 referente á la desaparición de dicho Cuerpo del Teniente D. Pedro Caro Gamuncio, el Gobierno provisional ha tenido por conveniente disponer que el referido oficial sea baja definitiva en el ejército publicándose en la órden general del mismo conforme á lo mandado en la circular de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, comunicándose esta disposición á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines indicados en el preinserto oficio.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Leon 6 de Febrero de 1869.—Tomás de A. Arderius.

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.

Núm. 53.

Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedarán á la busca y captura de Gregorio Casado, vecino de Alija de los Melones, y cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole caso de ser habido á disposición del Juzgado de primera instancia de La Bañeza Leon 7 de Febrero de 1869.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

SEÑAS.

Estatura cinco pies monos pulgada, barba poblada canosa, cara ancha, color bueno, pelo casi del todo blanco y calvo á la parte de la frente, ojos azules y nariz chata, viste á estilo del país.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO NÚM. 3.—MINAS.

Núm. 36.

En el expediente de denuncia de la mina de carbon noubrada la «Abundante», sita en término de Sta. Lucía de Gordon, instruido á instancia de D. Juan García Gutierrez, vecino de la Pola de Gordon, he acordado con esta fecha declarar cancelado y fenecido el referido expediente, franco y registrable el terreno de la mencionada mina, de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la ley de minería vigente, por no haberse cumplido por el García Gutierrez con lo preceptado en el art. 28 de la propia ley.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público y demás oficios. Leon 1.º de Febrero de 1869. Tomás de A. Arderius.

Núm. 37.

El Delegado del Banco de España en esta provincia me trascribe con fecha 30 de Enero último lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Gobernador del

Banco de España ha tenido á bien conferir á D. Luis Ibáñez, vecino de esta capital la recaudación de contribuciones directas de los partidos judiciales de Riaño, La Bañeza, Sahagun y Valencia de D. Juan, debiendo empezar á recaudar el partido de Riaño desde el actual trimestre y los restantes desde 1.º de Julio próximo venidero.

Al tener el honor de participarlo á V. S. es de mi deber rogarle la urgencia de darle á reconocer como tal por el Boletín oficial de la provincia para que desde luego se encargue del servicio en el partido de Riaño, sirviéndose V. S. hacer á los Alcaldes las prevenciones que estime oportunas para que á su presentación en los mismos le entreguen las copias de los repartimientos y matrículas aprobados por V. S. y los recibos de tallon sellados por la Administración de Hacienda pública, únicos documentos por que ha de hacer la cobranza, previo el pago del importe que corresponda á los dos trimestres de los recibos que le entreguen.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á que se refiere. Leon 8 de Febrero de 1869.—Tomás de A. Arderius.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía de Hospital de Orbigo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la detación anual de doscientos escudos pagados por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al presidente de dicho Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, trascurridos los cuales se procederá con arreglo á la vigente ley municipal ad-

virtiendo el que obtenga dicha plaza desempeñará los cargos que la misma provincia. Hospital de Orbigo y Febrero 2 de 1869.—Miguel Domínguez.

Alcaldía consuetudinaria de Santa María de Ordás.

Segun parte que me ha dado Jacinto Fernandez, vecino de Villarrodrigo de Ordás, obra en su poder una yegua, cuyas señas son las siguientes. Edad ya cerrada, pelo negro, alzada siete cuartas, una estrella en la frente, horrada de ambas manos, y alzada del cadril izquierdo, la que fué hallada en el vallón de la hoja de Espinosa á Berral. La persona que sea su dueño, puede pasar á recogerla, que abonando los alimentos, se le entregará. Santa María de Ordás 5 de Febrero de 1869.—El Alcalde popular, Juan Garcia Ordás.

Alcaldía consuetudinaria de Villabraz.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda practicar con la debida oportunidad y acierto la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del mpu de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los propietarios y colonos tanto vecinos como forasteros, que en el término de veinte dias presenten en la secretaria de la corporacion relacion de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas en el corriente año; advirtiéndole que las traslaciones de dominio se han de justificar debidamente, y que pasado dicho término, la Junta dará principio á sus trabajos por los datos que la sean posible adquirir con arreglo á instruccion, parándole el perjuicio que es consiguiente. Villabraz y Enero 30 de 1869.—El Alcalde, Pedro Martinez.—El Secretario, Claudio Barrientos.

Alcaldía consuetudinaria de Bercianos del Camino.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda hacer con la debida oportunidad y acierto la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribucion territorial en el pró-

ximo año económico de 1869 al 70 se previene á todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros del municipio, presenten en la Secretaria de la corporacion al término de 15 dias la alteracion que haya sufrido su riqueza en el corriente año, advertidos que las traslaciones de dominio, se han de justificar debidamente y que pasado dicho plazo, la Junta dará principio á sus trabajos obrando con arreglo á instruccion. Bercianos del Camino Enero 29 de 1869.—El Alcalde, Angel Tomé.

Alcaldía consuetudinaria de Soto de la Vega.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la debida oportunidad la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del cupo de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 1870; se advierte á todos los propietarios vecinos y forasteros del municipio, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las relaciones de su riqueza con las alteraciones que en ella hayan tenido; previéndoles que trascurrido dicho plazo la Junta obrará segun sus atribuciones. Soto de la Vega Enero 28 de 1869.—Francisco Gonzalez.

Alcaldía consuetudinaria de Camponaraya.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la debida oportunidad la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los propietarios vecinos y forasteros que en el municipio posean cualquiera clase de riqueza sujeta á dicha contribucion presenten en la Secretaria de Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde hoy las relaciones de ella con las alteraciones que en la misma hayan sufrido expresando sus causas con las advertencias que trascurrido dicho plazo la Junta obrará segun sus atribuciones. Camponaraya 24 de Enero de 1869.—Juan Ovalle.

Alcaldía popular de Val de San Lorenzo.

Todos los que posean fincas rústicas ó urbanas en este distrito municipal, presentarán relacion jurada de todas las que pertenezcan en todo lo que resta hasta el 15 del mes intrate, á las comisiones nombradas, por comodidad de los terratenientes en los pueblos de Val de S. Lorenzo, Val de S. Roman y Lagunas, cuya relacion formularán con arreglo á instruccion una vez que el resultado de todas con mas la riqueza pecuaria de que se hará oportuno recuento, constituirá la base para el repartimiento del año económico próximo. El que no lo verifique le seguirá el perjuicio consiguiente. Val de San Lorenzo 26 de Enero de 1869.—El Alcalde, Miguel Matanza.

Alcaldía consuetudinaria de Vega de Valcarlos.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la debida oportunidad la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribucion territorial en el próximo año económico de 1869-70, se previene á todos los propietarios vecinos y forasteros del municipio presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de veinte dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia las relaciones de su riqueza con las alteraciones que en ella hayan tenido expresando sus causas, con la advertencia que trascurrido dicho plazo la Junta obrará segun sus atribuciones. Vega de Valcarlos Enero 31 de 1869.—El Alcalde, José España.—El Secretario, Bernardo Rodriguez.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que segun exhorto del Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, penden ante él autos que se instruyen por el fallecimiento intestado de D. José Leon y Sanchez natural

de esta ciudad, Capitan graduado Teniente del Regimiento de España número cinco de infantería, que tuvo lugar el primero de Enero del año próximo pasado en Nueva Gerona, Isla de Pinos; por lo cual se cita y llama y emplaza á los que se creen con derecho á la herencia del finado para que le ejerciten en forma ante dicho Sr. Capitan general. Dado en Leon á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandado, Francisco Alvarez Losada.

D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Bonifacio Ramos Villar vecino de Villanueva de Jamuz para que en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezca en mi Juzgado á rendir declaración indagatoria en causa criminal que se le sigue por hurto de nabos, apercibido que de no hacerlo se seguirá y sustanciará en su ausencia y rebelada parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la Bañeza á veintidos y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Federico Leal.—Por su mandado, Mateo Mauricio Fernandez.

El Licenciado D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga.

Cita y emplaza en forma á Andrés, Pedro y Miguel Botas Prieto, hijos de Bernardino y de Teresa difuntos, vecinos que fueron de Pradorrey, para que al término de treinta dias comparezcan por sí ó por medio de apoderado á gestionar en los autos de juicio necesario de testamentaria de sus citados padres, pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Astorga veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Victorino Luna.—Por su mandado, Salustiano Gonzalez de Bejera.